La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días Buenas noches.

educación en el nuevo mapa autonómico. Una vez concluido el proceso de transferencia de competencias a las comunidades autónomas, estaremos ante un nuevo modelo de organización de la educación. De ello hablaremos con el catedrático de Política y Administración Educativas Manuel de Pueyes Benítez. En la segunda parte de la revista nos ocuparemos de dos asignaturas de cuarto curso, Historia de los sistemas educativos contemporáneos y Tecnología Educacional. El último espacio será para una asignatura de quinto curso, Educación Permanente. La Universidad de Política y Administración Educativa Tal como avanzábamos hace un momento, la organización de la educación en el nuevo mapa autónomo

constituye nuestra primera propuesta. Para hablar de educación y autonomías, o de educación y estado autonómico, nos acompaña el profesor de Política y Administración Educativas, Manuel de Pueyes. Buenas noches. Buenas noches. Si le parece, comenzamos por referirnos al seminario celebrado en el Consejo Escolar del Estado hace muy pocas fechas y que, de alguna manera, es el motivo de que nosotros hablemos hoy de educación y autonomías. El seminario era sobre normas reguladoras y funciones del Consejo Escolar del Estado ante las plenas competencias educativas de las comunidades autónomas. Pero se trataron otros muchos temas, además de la situación actual y de las proyecciones de futuro de este Consejo Escolar. Si le parece... Si le parece, nos podría hacer un breve resumen del alcance de este seminario.

seminario, profesor de Pueyes? Sí, bueno, lo de breve vamos a intentarlo porque no es fácil. El seminario tenía un objetivo fundamental y era replantearse el papel del Consejo Escolar del Estado a la vista de un nuevo mapa autonómico hacia el que caminamos. Cuando hablo de nuevo mapa me refiero a la fase en que estamos del proceso autonómico que va a producir una serie de traspasos a las comunidades autónomas que carecían todavía de competencias en educación y en otras materias, pero nos vamos a ceñir lógicamente a educación. El problema es qué papel va a representar en ese futuro un Consejo Escolar del Estado cuando haya muy pronto 17 comunidades autónomas que ejercen plenas competencias en materia de educación. Parece que el papel del Consejo Escolar del Estado, que ocupaba un lugar en la fase, vamos a llamar, previa a este proceso, pues probablemente tenga que ser objeto de una modificación profunda.

en sus funciones, en su composición, y allí aparecieron muchísimos problemas, desde la participación de los sectores afectados, es decir, de la comunidad educativa, cómo podría ser o cómo debería ser en ese nuevo Consejo Escolar del Estado, qué intervención deberían tener las comunidades autónomas, si deberían de estar o no representadas, porque ahora no lo están, qué papel desempeñarían los consejos escolares autonómicos, de nivel autonómico, incluso se llegó a hablar de un Consejo de Consejos, y se vieron muchísimos problemas que irán apareciendo, supongo, a lo largo de esta entrevista. Sí, porque vamos a empezar precisamente con el tema que usted abordó allí, en el Consejo Escolar del Estado, en este seminario, que se celebró en la semana del 9 al 11 de enero, en los días 9, 10 y 11 de este mes de enero. El profesor Manuel de Pueyes nos habló allí de la organización de la educación en el nuevo mapa autonómico, de alguna manera recogía...

todas estas inquietudes y estas preocupaciones que reunían a estos consejeros, consejeros y también representantes que no eran exactamente consejeros, ¿es así, profesor? Sí, bueno, es que el seminario era un seminario del Consejo Escolar del Estado y se invitaba a los consejeros de los consejos autonómicos que están funcionando, que son los siete consejos de las siete comunidades autónomas, y luego se invitaba también a un público más amplio, pero, en fin, fundamentalmente era un público de consejeros estatales y autonómicos. Entonces, centrándonos ya en esa organización de la educación en un nuevo mapa autonómico, ¿cómo quedaría, profesor de Pueyes? Bueno, el objetivo era tratar de exponer ante los consejeros cuál iba a ser el papel de la educación en el mapa autonómico que se avecina. Entonces, se trataba de ver no sólo el modelo competencial,

que ya conocemos, que es el modelo competencial previsto por la Constitución, los estatutos de autonomía y las leyes orgánicas de las normas básicas del artículo 27, sino también ver qué modelo orgánico, es decir, cuál iba a ser la organización de la educación, tanto en el Estado, desde el punto de vista estricto, es decir, como conjunto de instituciones generales o el aparato del Estado, la administración central del Estado, y también en las comunidades autónomas, en las 17 comunidades autónomas. Por tanto, es un proceso de transición de la fase actual a una fase ya de plena competencia. Y lo que yo trataba de exponer a los consejeros. Era precisamente hacia qué modelo orgánico caminamos, cuáles son los problemas que se ven o se prevén para ese futuro tan inmediato, y a la vista ya.

de ese marco, cómo se ubicaría el Consejo Escolar del Estado, qué funciones tendría, qué composición, qué relaciones con otros organismos autonómicos y estatales, etc. Entonces, para entender hacia dónde vamos, cómo va a quedar ese nuevo mapa autonómico, quizás habría que empezar, como usted hizo en la sesión, hablando de la contextualización, de la transición política española que de alguna manera marca todos estos pasos, este Estado autonómico. Sí, efectivamente. Allí la tesis de la que partíamos era que estamos en un nuevo modelo de descentralización de la educación. Pero ese nuevo modelo no se puede… …no se puede entender plenamente si no lo insertamos en el proceso de la transición política en que nace. Porque con la transición política se opera un doble fenómeno. Esto se ha explicado, yo creo que no demasiado, no se ha insistido demasiado, en que la transición crea un nuevo tipo de Estado…

funda el Estado, crea un nuevo Estado, y además es un nuevo Estado en el que se produce un doble proceso simultáneamente, lo cual es, algún sociólogo político ha dicho que es uno de los experimentos más novedosos y más interesantes del último cuarto de este siglo. ¿Por qué? Porque se produce al mismo tiempo una división horizontal del poder, el poder del Estado concentrado en la figura del jefe del Estado anterior, de Francisco Franco, ahora se divide y se separa en tres poderes, los tres poderes clásicos, legislativo, ejecutivo y judicial, con lo cual lo que se opera en realidad es una democratización del poder, primer fenómeno. Y el segundo fenómeno es que al mismo tiempo que se hace esa división horizontal, se hace una división vertical, de arriba a abajo, en virtud del cual el Estado reconoce una nueva entidad territorial, de tipo intermedio, que es la comunidad autónoma, a la cual cede una serie de poderes previstos en la Constitución, para realizar ese traspaso.

Con lo cual, el modelo de descentralización educativa está ligado a un modelo de democratización del poder y a un modelo de descentralización territorial del poder. Sin ese

contexto, es muy difícil comprender por qué se produce todo este movimiento, por qué se produce este modelo y los problemas incluso del modelo, los desajustes y las disfunciones. También me parecía importante para los señores consejeros y consejeras insertar el modelo que se iba a diseñar de descentralización educativa en ese contexto más amplio de descentralización política y territorial del poder. Es también importante para los estudiantes de política y administración educativas que repasen su bibliografía y tengan muy claros estos conceptos y esta contextualización. Otro de los aspectos que también tenemos que tener muy... ...muy claro es el tipo de Estado que se pergeña en nuestra Constitución, que de alguna manera...

va de acuerdo con esas dos líneas que nos comentaba la descentralización y por otro lado ese reparto vertical del poder, de la administración. Sí, lo que ocurre es que ese es un problema complejo. Yo exponía allí que la Constitución admite dos lecturas. Una lectura que podríamos llamar relativamente y entre comillas superficial y una lectura más profunda, una segunda lectura. En la primera lectura la impresión que da cuando uno lee la Constitución, concretamente el famoso título octavo, el de la organización territorial del Estado, cuando uno lee ese título la impresión que produce es que el Estado que allí se está fundando es un Estado regional. Parece que se está trayendo a nuestro suelo la figura, la forma, la forma de la Constitución.

que creó Italia en 1947 con su constitución de Estado regional. ¿Por qué? Porque concilia dos grandes principios que hasta ahora en el ámbito político de los Estados no se había acuñado con tanta claridad como hace la constitución italiana, que es el principio de unidad y el principio de autonomía. Hay un Estado único, pero ese Estado reconoce entidades territoriales con capacidad política y administrativa. Por tanto, esa primera lectura dice, bueno, pues nosotros lo que tenemos no es un Estado unitario en sentido estricto, no es un Estado federal, es un Estado regional. Lo que ocurre es que cuando se hace esa segunda lectura, a que yo me refería, concretamente centrada ya en el famoso artículo 149, el que habla de las competencias y de las competencias, de los poderes del Estado, uno llega a una conclusión distinta, distinta en el sentido de cualitativamente...

distinta. ¿Por qué? Porque las competencias que el Estado se reserva, por una parte, y las competencias que se reconocen a las comunidades autónomas en el sentido de techo competencial, hasta dónde pueden llegar las comunidades autónomas, pues es un mecanismo típico de los estados federales. Ahora no tenemos tiempo, pero eso es una cosa que se puede hacer y es sencillamente examinar las constituciones de los estados federales europeos y veríamos que la fórmula del artículo 149 de la Constitución se aproxima a la fórmula de los estados federales desde el punto de vista de las reservas competenciales del Estado y de las comunidades autónomas y desde el punto de vista de la articulación y juego de estas competencias. Es un juego típicamente federal. Eso explica que en la doctrina constitucionalista española y la doctrina administrativista, son las dos ramas que más se han ocupado de este problema, pues a los pocos meses,ahlen.

de aparecer en nuestra Constitución, pues empieza a hablar de Estado regional sui generis, de Estado federoregional, dice otro autor, de Estado federalizante, dice otro. Y, por ejemplo, ya concretamente el profesor Sánchez D'Agesta acuña una fórmula de Estado, en cuanto a denominación me refiero, que ha encontrado fortuna y es Estado autonómico. Es decir, un Estado donde su característica esencial y sustancial es que es un Estado de

autonomías. Entonces, y ese Estado autonómico es un Estado autonómico de corte federal. Esto es muy importante, podría parecer una disquisición académica, casi para alumnos de derecho, más que para alumnos de pedagogía, pero es muy importante porque ese tipo de Estado que prefigura la Constitución, ejerce luego una influencia, una influencia extraordinaria en el modelo de descentralización educativa hacia el futuro.

cual caminamos y en el cual ya estamos. Así que ahora tenemos que hablar precisamente de ese modelo de organización de la educación competencial y administrativo, profesor de Pueyes. Sí, vamos a ver. Efectivamente, hay dos vertientes en este modelo de descentralización educativa. Una vertiente de lo que podríamos llamar competencial, que apenas vamos a entrar, porque yo creo que le hemos dedicado varias sesiones, varias entrevistas, mesas redondas. Sí, y en la fonoteca del Centro Asociado tienen los alumnos a su disposición copias de los programas. Solo para situar ahora el problema, pero yo creo que lo importante es la otra vertiente, la orgánica. Es decir, cómo se ha organizado hasta ahora la educación en este Estado parcialmente descentralizado en que nos encontramos. Un Estado con siete comunidades ejerciendo plenas competencias y diez sin ellas. Bueno, desde el punto de vista estrictamente competencial, muy brevemente, la Constitución y los Estatutos de Autonomía soných Jelly y las weld productivity o el Estado. Nadie de los estados separados puede cobrar un poder si no hay cualquier mainstream de hedonismo. A úsOL es un mensaje del Estado, pero ahora está bien que laigs iCit fan Memory o este parificio sea así, 2018 es hoy en día Baronett, run.net Y Della хочет hablar with us y ella pidió una pregunta a Karen Grealey,

otorgan al Estado una competencia genérica, que es la de regular las condiciones de igualdad en el ejercicio de los derechos fundamentales. La educación es un derecho fundamental. Luego, el Estado tiene competencia para regular, y esto es un tema que veremos luego, tiene una enorme trascendencia política y práctica, tiene competencia para regular las materias que faciliten, posibiliten la igualdad o impedir la desigualdad, y ahí hay un problema hacia el cual ya estamos en parte, pero que nos vamos a encaminar más, que es el de posibles desigualdades regionales en el ámbito de la educación. Por tanto, ahí hay una competencia genérica muy importante, y luego dos competencias específicas que le otorga la Constitución. Una es la regulación de los títulos académicos y profesionales, y otra es el desarrollo de las normas básicas del artículo 27. Podríamos decir que, muy brevemente, esas son las competencias del Estado. ¿Cuáles son las competencias de las comunidades autónomas?

aquellas asumidas por ellas en sus estatutos que no están contempladas en la Constitución en sentido expreso como acabamos de indicar. Se ha popularizado en el sentido de que se ha divulgado y desarrollado en todos los estatutos autonómicos una fórmula que es las comunidades autónomas tienen competencia de desarrollo legislativo y de ejecución. Por tanto, aparte de la potestad legislativa, cuando tienen competencias exclusivas, por ejemplo, en materia de lengua, las competencias en materia de lengua son competencias de potestad legislativa plena. En los demás casos, pues son ya de desarrollo legislativo y de ejecución. Este es el modelo muy brevemente. Pero junto a ese modelo hay una vertiente orgánica, decíamos. Y la vertiente orgánica, en este momento, podríamos decir que nos encargará, encontramos en una situación por parte de la organización central, una organización que llamaríamos...

Y por parte de la organización autonómica, una organización que yo he llamado binaria. Voy a explicar estos calificativos. Híbrida, ¿por qué? Porque el Ministerio de Educación y Ciencia, hasta este momento, es un ministerio que ejerce dos funciones importantes. Una, funciones propias de competencias autonómicas, que luego las veremos, en relación con estas siete comunidades, Cataluña, País Vasco, Galicia, etc., Andalucía, que ya ejercen desde hace varios años sus competencias de manera plena. Pero, al mismo tiempo, ejerce competencias de gestión y de ejecución en el resto del territorio de las diez comunidades que todavía no han accedido a la competencia plena. Lo cual quiere decir que, por un lado, es un ministerio que programa, planifica, coordina, controla, etc., es decir, funciona como muy sustentable.

de dirección o de coordinación o de cooperación, pero por otro lado es un ministerio abrumadoramente gestor, cuando todos sabemos que al final de este modelo las competencias de gestión son propias de las comunidades autónomas. Por lo tanto, ahí tenemos un modelo híbrido, que naturalmente ha dado lugar a disfunciones, que luego las veremos, y que esos son precisamente los problemas que hoy podemos tener. Esas disfunciones, cómo se van a atajar, cómo se van a atacar, cómo se van a resolver. Y en segundo lugar, decimos, las comunidades autónomas han desarrollado un modelo binario. Este modelo binario es un modelo importado, que han hecho las comunidades autónomas, las siete comunidades autónomas que ejercen competencias. ¿Qué es un modelo binario? Pues sencillamente han importado el modelo de la administración central, del modelo de la administración estatal, que es un modelo binario constituido por servicios centrales y servicios periféricos.

centralización y órganos en las periferias, en las provincias que constituyen la comunidad autónoma. Por supuesto, yo creo que en los años 80, que es cuando este modelo orgánico de las comunidades autónomas se desarrolla, no había otra salida. Había que improvisar una nueva administración educativa. Tenían el modelo de la administración del Estado y es lo que hicieron, implantar ese modelo. Pero ese modelo, a su vez, es un modelo que tiene muchísimas disfunciones, que lógicamente al importarlo, no se ha importado sólo el modelo, se han importado también las disfunciones. Y este es un problema que ya se observa en las comunidades autónomas actuales y que puede incrementarse cuando se incorporen las otras comunidades que están a la puerta. Quizás, como estudiantes de política y administración educativas, tendríamos que hacer un análisis comparado para situar este modelo. ¿Qué es lo que se está haciendo? ¿Qué es lo que se está haciendo? ¿Qué es lo que se está haciendo con ese modelo? Al menos compararlo con los países más próximos de la Unión Europea. ¿Es así?

Sí, es así. Ahora entraríamos en un problema de valoración. Y este modelo, incluso el modelo desarrollado, porque hasta ahora decimos híbrido y binario, pero luego hablaremos de hacia qué modelo caminamos. Incluso ese modelo hacia el que caminamos, ¿cómo lo encajaríamos en el contexto de los países de la Unión Europea? Bueno, muy brevemente, porque eso es muy largo. A lo mejor en quinto, en educación comparada, pueden dedicarse a hacer análisis e investigaciones. Yo ya ahí me estoy metiendo en un terreno que ya no me corresponde. Bueno, pero es un poco para que tengamos esa visión. Pero para que los alumnos tengan una idea, podríamos hablar incluso de siete niveles. Que brevísimamente, y sin meterme en más honduras, yo voy a describir para ver cómo colocamos al modelo

español. Primer modelo, primer nivel, modelo centralizado. Es el que ha tenido España. En los siglos XIX y XX. Y es el modelo que tiene, por ejemplo...

Irlanda. Nivel 1. Centralización absoluta. Nivel 2. Países centralizados, pero que tienden a la descentralización. Por ejemplo, Francia. Francia, a partir de la creación, ha creado la región. En los años 70 crea la región. Y a partir de ahí se ven unas tendencias que efectivamente tratan de corregir la centralización. Luego ya es un segundo nivel. Nivel 3. El Estado regional típico, Italia. Italia crea la región como Francia, pero le concede una serie de competencias que en el caso francés no existen. Por tanto, es un tercer nivel. Nivel 4. España. Es más que el Estado regional desde el punto de vista de la descentralización educativa, porque las competencias que se reconocen a las regiones y nacionalidades en España son mayores que en Italia pero es menos que el modelo federal. Luego, Cuba.

El cuarto lugar, entre siete, es un lugar intermedio, más bien camino hacia el modelo federal. El quinto lugar serían los modelos federales, donde la competencia la tienen los estados miembros, no la federación, no el poder central. El sexto nivel sería aquel en el que la descentralización no se detiene en los estados miembros, sino que desciende un escalón más y va hacia los municipios. La descentralización de la educación llega hasta los municipios. Y el séptimo nivel, que es el máximo de descentralización que puede permitirse un estado sin dejar de ser estado, es el caso inglés, donde la descentralización llega incluso hasta las aulas. Es la autonomía de los centros. Los centros tienen la máxima autonomía posibilitada. Es posible dentro de un estado. Por tanto, en esos siete niveles, España ocuparía el nivel cuatro, nivel intermedio, pero como decíamos antes, de corte federal, más próximo a los modelos federales que a los modelos estrictamente regionales.

Algo adelantábamos antes. En este momento, ¿cuál es la situación actual del modelo, a partir de ese hito de los pactos de 1992, los últimos pactos autonómicos? Sí, los pactos son muy importantes, los pactos del 92, porque los que hacen los pactos del 92, al cual yo creo que hablamos ya en otra sesión también. Sí, dedicamos un programa en donde hablábamos expresamente. Muy brevísimamente, para entrar en nuestros temas más importantes o más interesantes. Los pactos del 92 lo que hacen es decir, señores, hay que dar un paso más en el Estado autonómico. Ha llegado el momento en que estas 10 comunidades que no tienen competencias en una serie de materias, entre ellas la educación, lo tengan. ¿Por qué? En primer lugar, porque así lo dice la Constitución. La Constitución dice que pasados 5 años, estas comunidades pueden ejercer la plena competencia. Esos 5 años han pasado con creces. Entonces se reúnen los dos grandes partidos de ámbito nacional o estatal y deciden que hay que dar ya ese paso. Ese paso en educación, ¿en qué consiste?

Consiste en proceder de manera inmediata al traspaso de las universidades. De hecho, en este momento, si no recuerdo mal, salvo Cantabria y Baleares, se han traspasado ya todas las universidades en las comunidades autónomas. Creo que ya solo queda Baleares. Solo queda Cantabria y Baleares que están en negociaciones. Es decir, que de aquí al verano se habrá consumado probablemente ese proceso. Por tanto, ya en el verano podríamos decir que el Ministerio de Educación, en el ámbito universitario, no tiene facultades de gestión. Simplemente las facultades de programación, de ordenación, que le reconoce la Constitución y los estatutos de autonomía. ¿Qué ocurre respecto al otro sector que llamamos la educación escolar, infantil, primaria, secundaria y formación profesional? Pues en los pactos lo que se hace... Es decir, bueno, como tenemos en marcha una reforma

educativa de gran calado para no distorsionar esa reforma, a partir de la implantación de la ESO, de la educación secundaria obligatoria, empezarán los traspasos. Como usted sabe, la educación secundaria obligatoria...

La secundaria obligatoria va a comenzar en 1996-97, estamos hablando ya de este año, quiere decir que 1997 es el año de salida de hacer el traspaso de la educación escolar. Por tanto, entre el 97 y el 98, el Ministerio de Educación y Ciencia va a traspasar todas las competencias que los estatutos conceden a las comunidades autónomas. Esa es la situación en la que estamos en este momento. Y para no agotar el tiempo sin hablar de algo fundamental y que también surgió precisamente en este seminario del Consejo Escolar del Estado, ¿cómo va a quedar el Ministerio de Educación y Ciencia? Vamos a ver, el cómo va a quedar no es fácil saber. Vamos a decir, aquí vamos a ser kantianos y vamos a decir cómo debe quedar. Luego la política nos dirá cómo va a quedar. Pero en fin, me parece que es una exigencia ineludible del Estado. El Estado, el Ministerio de Educación y Ciencia tiene que...

ser en muy pocos años, es decir, desde luego antes de que entremos en el 2000, por exigencias del Estado autonómico, un ministerio pequeño. Ahora es un ministerio desmesuradamente grande. Si usted abre el organigrama de ese departamento ministerial, es un organigrama verdaderamente abrumador. Y si además usted examina ese organigrama, verá usted que hay un porcentaje elevadísimo de unidades de gestión. El Ministerio de Educación y Ciencia, cuando se hayan terminado los traspasos, no tendrá apenas nada que ejecutar ni que gestionar, porque lo que la Constitución reconoce al Estado son unas facultades distintas de ordenación, de programación, de coordinación, de control y de cooperación. Y esas son las funciones que el Ministerio de Educación tendrá que robustecer. Por tanto, ahí vemos una reducción drástica de unidades, una reducción drástica de plantillas y una reducción drástica de las competencias de gestión. ¿Qué es lo que se está haciendo? ¿Qué es lo que se está haciendo? ¿Qué es lo que se está haciendo? Este es el modelo hacia el cual tiene que caminar el Ministerio de Educación.

¿Qué ocurre con las comunidades autónomas? Un modelo distorsionante para la descentralización. ¿Por qué? Porque tiende a vaciar de competencias de gestión las propias unidades periféricas, como ocurrió aquí durante los siglos XIX y XX. Es un hecho. Segundo, porque tiende a fomentar la sectorialización de la educación. La división, como ocurre en casi todas las comunidades, por direcciones generales que administran niveles separados, lo cual produce estancamiento de niveles educativos. Produce gremialismos dentro de los distintos...

cuerpos docentes, produce clientelismo, que es una de las cosas que se ha operado en la administración central. Es decir, que se reproduce un modelo con todos los inconvenientes de ese modelo. Yo creo que eso habrá que actualizarlo y habrá que ir hacia un modelo nuevo dentro de las comunidades autónomas. Quizás entonces tendríamos que hablar de esa necesidad de una descentralización municipal y también de la autonomía del centro. Sí, eso es un tema que yo creo que habrá que abordar inevitablemente. Es decir, la descentralización en la Constitución. No se agota en las comunidades autónomas, sino que la Constitución reconoce la autonomía de los municipios. Es una autonomía distinta, porque la autonomía de la comunidad autónoma es política y administrativa. Y la autonomía de los municipios solo es administrativa, pero es autonomía también. Por otra parte... ¿El éxito?

de la descentralización, su razón intrínseca está en llevar los asuntos que interesan al ciudadano como la educación, llevarlo al borde mismo del umbral domicilial del ciudadano. Por tanto, hay que ir a municipalizar. Los propios estatutos, algunos, no todos, prevén fórmulas de administración indirecta de que las comunidades autónomas puedan delegar competencias, delegar servicios en los municipios. Ese es un proceso que yo creo que vamos a tener que entrar irrevisiblemente y que es un buen proceso para el país, para las comunidades autónomas y para los municipios. El tema de la autonomía del centro, pues al final decíamos el centro docente, esto se nos suele olvidar. El centro docente es el entorno donde se produce el proceso educativo. Es decir, que es que allí es donde se está cociendo el tema. Por tanto, allí es donde hay que darle autonomía pedagógica, autonomía... autonomía financiera, autonomía...

administrativa, los límites de eso, que antes un tema difícil, complicado, hay que estudiarlo, hay que discutirlo, hay que verlo, pero yo creo que tenemos que dejar de pensar en el centro decente con la mentalidad centralista con que ahora lo pensamos, los pensamos como espacios escolares donde se cumplen objetivos, objetivos que se marcan a muchos kilómetros de distancia del centro, entonces eso es otro de los grandes temas pendientes que habrá que afrontar en un futuro inmediato. Y después de escucharle, quizás una de las claves para que ese modelo funcione y todo el mundo de alguna manera pueda participar y además cooperar en esta cuestión tan fundamental como es el tema de la educación, será fundamental la coordinación y la cooperación de todas las instancias, desde el propio ministerio hasta los padres y la comunidad en la que esté enclavado ese centro educativo. Sin duda. La clave de la bóveda o la piedra del arco, como usted quiera llamarla.

la piedra de toque del sistema autonómico en general es la cooperación y la coordinación. En España tenemos dos grandes ahora instrumentos de cooperación, que es la Conferencia de Consejeros de Educación, creada por la LODE en 1986, que ha funcionado bastante bien, esa es la verdad, ha funcionado bastante bien, y el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad, que es otro organismo de cooperación dentro del ámbito estatal, pero probablemente de cara a este modelo de un Estado funcionando con 17 comunidades en pleno ejercicio, haya que reforzar los lazos de cooperación, los lazos de coordinación, haya que probablemente introducir nuevos ajustes en estos organismos, quizá haya que crear organismos ad hoc nuevos de cooperación o de coordinación, y probablemente, como ocurre en los modelos federales, la solución a muchos de los problemas actuales estén reforzados, es la línea de la cooperación y de la coordinación.

Yo creo que eso es absolutamente claro para casi todo el mundo. Usted apuntaba a otra idea también básica para el desarrollo de este modelo, la necesidad de un sistema nacional de información de la educación. Brevemente, profesor, ¿en qué consistiría? Claro, ahí hay un problema y es que en el momento en que el Ministerio de Educación traspasa todas las competencias de gestión, la información del sistema educativo como unidad, teniendo en cuenta que seguimos teniendo un solo sistema educativo, muchos subsistemas, pero un solo sistema educativo porque la base de ese sistema educativo, que son las competencias de ordenación, programación, etc., siguen correspondiendo al Estado. Entonces, la necesidad de un sistema nacional de información va a ser absolutamente claro y evidente. Hay ya indicios, por ejemplo, el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad está trabajando

en un sistema de indicadores estatales de calidad de educación que va a dar lugar probablemente a un gran sistema de información.

Pero posiblemente eso, volvemos a la cooperación, no podrá realizarse si no hay una cooperación de las comunidades autónomas con el Estado con vistas a crear ese sistema de información, de manera que cualquier ciudadano situado en la última aldea de este país pueda dirigirse a cualquier organismo y pueda tener información respecto de las peculiaridades de la educación en esa comunidad autónoma. Y si quiere tener una información nacional o estatal, pueda dirigirse al Estado para decir, bueno, cómo está la educación desde el punto de vista nacional o estatal en este país, aparte de, naturalmente, de las responsabilidades del Estado en el ámbito internacional, los informes a Ginebra, que son cada dos años, a la UNESCO, es decir, que tenemos que ir hacia un sistema nacional de información riguroso, verificable, con el concurso y la colaboración de todos, sin duda alguna. Y una cuestión que quizás esté en pleno... Planteando los estudiantes de política y administración educativas, al menos yo, como interesada en estas cuestiones, me planteo...

planteaba. A raíz de este seminario del Consejo Escolar del Estado, una de las polémicas que también surgió es la diferencia entre ese Instituto Nacional de Calidad y Evaluación y ese Consejo Escolar del Estado, una vez que ya estén transferidas todas las competencias, ¿cuál sería o cuál debería ser, desde su punto de vista, profesor de Pueyes, esa función del Consejo Escolar? Unos temas más polémicos del seminario que he celebrado, porque efectivamente no está bien resuelta, no está bien resuelta hoy, la conexión del Instituto Nacional de Evaluación con el Consejo Escolar del Estado. Por tanto, la vía tiene que ser inexorablemente mecanismos de relación, de coordinación entre el Consejo Escolar del Estado y el Instituto de Evaluación, de la misma manera que tiene que haber una conexión mucho más amplia con la conferencia de consejeros y probablemente la conexión Consejo Escolar del Estado-Consejos Autonómicos.

Es decir, que yo creo que, sea cual sea las soluciones que se den en el futuro, el Consejo Escolar del Estado, dentro de cinco años, no será el mismo que el que actualmente tenemos. Porque el Estado está ya en otra fase de integración de sus regiones y de sus nacionalidades y necesitará otro tipo de organismo consultivo y de participación, como es el Consejo Escolar del Estado, que es así, es consultivo y es de participación. Bien, pues nosotros seguiremos aquí, en Revista de Educación, los distintos avatares de este modelo que ya está en marcha, de este modelo de educación dentro del Estado autonómico. Gracias, profesor Depueyes, y buenas noches. Buenas noches. El profesor Manuel Pérez. Manuel Depueyes es catedrático de Política y Administración Educativa.

en nuestra universidad en la UNED y actualmente vicepresidente del Consejo Escolar del Estado. Con el profesor de Pueyes hemos hablado de la organización de la educación en el nuevo mapa autonómico. El tema de las comunidades autónomas y la educación corresponde a la segunda parte del programa de la asignatura de Política y Administración Educativas. Así que si están interesados por estas cuestiones tienen tiempo en los próximos meses para acudir a la fonoteca del centro y escuchar los programas emitidos en cursos pasados que desarrollan extensamente algunos aspectos que hoy solo hemos podido apuntar y que nos pueden servir para tener una idea más clara del proceso que está afectando al modelo de organización de la educación en nuestro país. La referencia de las

fechas de emisión y de los títulos la encontrarán en las últimas páginas de la Guía de Medios Audiovisuales. Gracias.

Gracias.